



RESOLUCION N° 13956

VISTO:

El expediente CO-0062-00705463-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, en este caso particular se estaría regularizando una situación edilicia correspondiente a un inmueble destinado a la atención y/o cuidado de niños, liberándolo de los aportes concernientes al pago de Derecho de Edificación Municipal y las multas respectivas, obrantes a fojas 17 y Vta.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Exímese del pago de Derecho de Edificación Municipal, y de las multas por obras realizadas sin el permiso correspondiente al Instituto Materno Infantil sito en calle Gobernador Crespo N° 2.473 de propiedad de Genoveva Beyersdorf con DNI N° 6.273.070 y de Carlos Caspani con DNI N° 6.260.026, y admitir certificado final de obra parcial de dicha propiedad con el fondo de manzana construido, mientras dure la actividad en cuestión en esa parcela.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando